

CGE/DESPACHO/ 4177 /2017  
ASUNTO: Respuesta a solicitud.

TRAMITE: <b>PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS</b>
FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de Septiembre del 2017
NOMBRE DEL NEGOCIO O RAZÓN SOCIAL: <b>Ángel Hernández Flores</b>
DOMICILIO: <b>San Ángel 59, Tamazolapan, San Martin Texmelucan, Puebla.</b>
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: <b>Ángel Hernández Flores</b>

Visto y analizado la solicitud presentada por el C. **Ángel Hernández Flores**, en su carácter de **Promovente**, mediante el cual remitió documentación con la finalidad de tramitar ante ésta Coordinación General de Ecología, permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos, se determina que:

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 09 de Febrero del 2017, el C. **Ángel Hernández Flores**, Persona Física, con actividad económica de comercio al por mayor de desechos metálicos, plásticos, etc., en lo sucesivo se le denominara el **Promovente**, presentó solicitud ante ésta Coordinación General de Ecología, para obtener permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos.

**SEGUNDO.-** Que el promovente se identifica con copia simple de Licencia de Conducir, con dirección en San Ángel 59, Tamazolapan, San Martin Texmelucan, Puebla, emitido por la Secretaria de Transportes.

**TERCERO.-** Que al escrito de solicitud se obtiene clave de Registro Federal de Contribuyentes de su Licencia de Conducir (HEFA721102), con Nombre, Denominación o Razón Social de **Ángel Hernández Flores**.

**CUARTO.-** Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la tarjeta de circulación del vehículo Marca GENERAL MOTORS, C-36, Modelo 2002, con placas de circulación **SK00539**, Transporte Privado del Estado de Puebla, a nombre de **Plásticos Mexicanos Gaitán, S.A. C.V.**

**QUINTO.-** Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple del certificado de verificación vehicular del Primer Semestre del 2017, con número de folio 101191135, del vehículo descrito en el punto que antecede a nombre de **Plásticos Mexicanos Gaitán, S.A. C.V.**

**SEXTO.-** Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la licencia de conducir con folio No. 01N559966, a nombre de **Andrés Ramos Ramos**, con vigencia al 23 de Marzo del 2022, expedida por la Secretaria de Infraestructura y Transportes del Estado de Puebla.



**SEPTIMO.-** Del contenido de la solicitud presentada se observa que el promovente informa el tipo de materiales a transportar, consistentes en residuos sólidos no peligrosos y materiales reciclables (chatarra, cartón, plásticos, metales, papel, madera, neopreno, fierro) generados en el Estado de Tlaxcala.

**OCTAVO.-** Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3 fracción III; 6, 7 fracción XIII y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, ésta Coordinación General de Ecología:

### CONSIDERANDO

I. Que en términos de los establecido en los artículos 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, artículos 1, 3 fracción III, 6, 7 fracción XIII Y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1, 2, 4 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia Residuos Sólidos No Peligrosos, ésta Coordinación General de Ecología es competente para conocer del presente tramite.

II. Analizada la solicitud presentada, así como la documentación exhibida por el promovente, ésta Coordinación General de Ecología determina acordar favorable la autorización para el transporte de residuos sólidos no peligrosos, debiendo estarse a las siguientes:

*Recibi. permiso*

### CONDICIONANTES

*13/oct/17*

- A. Portar el presente permiso en el vehículo autorizado por ésta Coordinación General de Ecología.
- B. Rotular la clave asignada en lugar visible del vehículo autorizado con letras y números de 8X4 centímetros cada una.
- C. Cubrir con lona el total de la caja de la carga del vehículo previniendo su visibilidad y dispersión.
- D. Realizar únicamente el transporte de los Residuos Sólidos No peligrosos declarados en la solicitud analizada, debiendo de abstenerse de prestar el servicio de recolección de:

- a. Residuos peligrosos o de manejo especial y;
- b. Residuos biomédicos patógenos.

- E. En caso de que el promovente realice la prestación de servicios de transporte a una nueva empresa, éste deberá informar dentro de los 15 días naturales siguientes a la Coordinación General de Ecología a efecto de que se determine lo que conforme a derecho proceda.
- F. El promovente deberá de realizar una bitácora de recepción y entrega o destino de los residuos sólidos no peligrosos transportados. (Anexo formato de bitácora).
- G. El Promovente deberá traer en los próximos 30 días hábiles su registro de contribuyentes que emite la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de lo contrario este

Por lo tanto esta Coordinación General de Ecología: